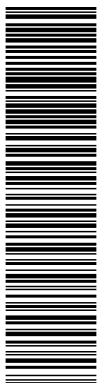


DOCUMENTO Documentos Secretaría: <b>CERTIFICADO JG 19-12</b> <b>-2019 SUBV MEDIO RURAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2BWXF-EM40E-JSW7V</b> Fecha de emisión: <b>10 de enero de 2020 a las 14:29:03</b> <b>Página 1 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 20/12/2019 14:03 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 20/12/2019 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2019 14:05



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- SUBVENCIONES.**

**8.2.- Concesión directa de las subvenciones nominativas, área de Medio Rural, ejercicio 2019.**

Vista la providencia del Concejal Delegado de Medio Rural de fecha 29 de noviembre de 2019, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2019, motivando el interés público del mismo.

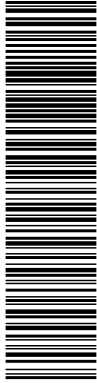
Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de las subvenciones nominativas del área de Medio Rural, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece a que el proyecto, acción, conducta o situación subvencionada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

DOCUMENTO Documentos Secretaría: <b>CERTIFICADO JG 19-12</b> <b>-2019 SUBV MEDIO RURAL</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>2BWXF-EM40E-JSW7V</b> Fecha de emisión: <b>10 de enero de 2020 a las 14:29:03</b> <b>Página 2 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 20/12/2019 14:03 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 20/12/2019 14:05

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/12/2019 14:05



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en el presupuesto municipal, por un importe global de 59.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de concesión directa de subvenciones nominativas del área de Medio Rural, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

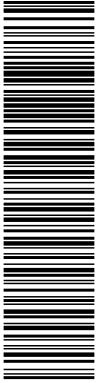
ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Asociación Berciana de Agricultores (ABA)	Proyecto 1.000 Cerezos y recuperación de 100 Castaños	14.000,00
Consortio Centro asociado de la UNED en Ponferrada	Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local	20.000,00
Fundación Hospital de la Reina	Proyecto estratégico Genadii	25.000,00
<b>IMPORTE TOTAL (€)</b>		<b>59.000,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer los gastos que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Medio Rural, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, imputándose a la aplicación presupuestaria 414.489 del estado de gastos del presupuesto vigente, por importe de 59.000,00 €.

**TERCERO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar los convenios de colaboración por los que se formalizan las ayudas directas concedidas por el presente acuerdo.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, quienes deberán acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al

DOCUMENTO Documentos Secretaría: <b>CERTIFICADO JG 19-12 -2019 SUBV MEDIO RURAL</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2BWXF-EM40E-JSW7V</b> Fecha de emisión: <b>10 de enero de 2020 a las 14:29:03</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 20/12/2019 14:03 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 20/12/2019 14:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2019 14:05



Ayuntamiento de Ponferrada

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 20 de diciembre de dos mil diecinueve.

(Firma electrónica)